

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balmeanio Tanistico del Monte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0399-2022-MDP/CM

Pimentel, 26 de octubre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre 2022, el pedido de la Sra. Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Sra. Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, solicita se aperture proceso de investigación, para el esclarecimiento de hechos sobre errores en los documentos físicos de titulación del sector 7 de Junio:

Que, de conformidad con lo disp<mark>uesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de</mark> Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 2<mark>0,</mark> Inc<mark>. 3</mark>) de la Ley Orgá<mark>ni</mark>ca de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

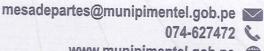
Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señora Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los <mark>Seño</mark>res R<mark>egidores: Cé</mark>sar Martín Ramírez Vásquez, Velia E<mark>rodita It</mark>urregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRA. REGIDORA VELIA ERODITA ITURREGUI FLORES, QUIÉN SOLICITA SE APERTURE PROCESO DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS SOBRE ERRORES EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS DE TITULACIÓN DEL SECTOR 7 DE JUNIO.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balmeanio Tanistico del Morte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo



